



SEGUNDA REUNIÓN REGIONAL DE LA ZONA OCCIDENTE 2022 DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

Ciudad de México, a siete de noviembre de dos mil veintidós.

Con fundamento en los artículos 7 fracción II; III; V; VI; VIII; IX; XVI; 27; 29; 109, 109-BIS; 110; 117; 118; 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 18 fracción IV; 19; 34; 42 y 44 de los Estatutos de la Conferencia Nacional de Secretarías y Secretarios de Seguridad Pública.

ACUERDAN:

PRIMERO.- ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE DETENCIONES

Con el objetivo de garantizar que las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas del país, en el ámbito de sus competencias den cumplimiento a los nuevos lineamientos del Registro Nacional de Detenciones (RND), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2022, los integrantes de la zona occidente acuerdan las siguientes acciones:

- a) Solicitar mediante oficio a la Dirección General de Gestión de Servicios, Ciberseguridad y Desarrollo Tecnológico (DGGSCSDT) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, los usuarios y capacitaciones del RND.
- b) Designar un enlace técnico por parte de los Centros Penitenciarios Estatales, para atención del sistema del RND.

En relación a la acción establecida en el inciso a), los integrantes marcarán copia de conocimiento a la Secretaría Técnica de las Conferencias Nacionales de Secretarías y Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario (STCNSSSPSP), así mismo, la persona titular de la DGGSCSDT por conducto de la STCNSSSPSP, enviará un calendario de capacitaciones a fin de dar a conocer las fechas disponibles para las capacitaciones.

Respecto al inciso b), en caso de que la información relativa al Sistema Penitenciario no dependa de la Secretaría de Seguridad Estatal correspondiente, la misma se compromete a buscar la colaboración con el Sistema Penitenciario Estatal para la designación del enlace.



SEGUNDO.- PILOTAJE DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA AUTOMATIZADA

En virtud de implementar y homologar sistemas que permitan a las Instituciones de Seguridad Estatales generar bases de datos para la validación de la identidad de las personas, los integrantes de la zona occidente acuerdan implementar mesas de trabajo con el Centro Nacional de Información Plataforma México de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para programar un pilotaje de enrolamiento e interoperabilidad con el nuevo Sistema de Identificación Biométrica Automatizada, mismo que tendrá lugar durante el primer semestre 2023.

Dichas mesas de trabajo tendrán por objetivo, dar a conocer los elementos principales para el registro de información biográfica y biométrica de huellas dactilares, por lo que los integrantes de la zona occidente deberán designar a un enlace técnico encargado de los temas de automatización y operación de los sistemas biométricos, en su entidad correspondiente.

En el caso de que alguna de las Secretarías de Seguridad Estatales de la zona, no cuenten con la información correspondiente al tema en mención, los integrantes se comprometen a entablar comunicación y realizar las gestiones necesarias a fin de establecer una colaboración con la o las instituciones correspondientes, para la obtención del enlace o en su caso de un representante que asista a las mesas de trabajo.

TERCERO.- REVISIÓN DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DEL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA

Los integrantes de la zona occidente toman conocimiento del documento “Protocolo de Investigación del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” como parte de los trabajos realizados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública relativos al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica a razón del acuerdo 03/XLIV/19 emanado del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Por lo anterior y con el objetivo de coadyuvar en la tarea de generar herramientas útiles para la investigación criminal en México, los integrantes de la zona occidente acuerdan realizar un análisis y en caso de existir; emitir observaciones al Protocolo citado en el párrafo anterior.

Dicho análisis y observaciones deberán ser remitidas a la Secretaría Técnica de las Conferencias Nacionales de Secretarías y Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario, vía correo electrónico a la cuenta institucional: stcnssp@sspc.gob.mx, a más tardar el 14 de noviembre de 2022.



En el caso de no existir observación alguna al documento, se tendrá que hacer de conocimiento a la STCNSSSPSP, mediante documento oficial por la vía electrónica, respetando la fecha límite para el envío ya antes citada.

CUARTO. – ACUERDOS DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER LAS UNIDADES DE INTELIGENCIA PENITENCIARIA

Los integrantes de la zona occidente identifican la importancia de generar productos de inteligencia que permitan una atención puntual en los delitos en materia de secuestro, extorsión y trata de personas en su modalidad de explotación sexual; a través de la recopilación planificada en forma objetiva, estratégica y operativa, para detectar a las personas privadas de su libertad, las visitas, el personal de los centros penitenciarios y las organizaciones que planean involucrarse en una actividad ilícita e incluso aquellas conductas que se consideren una amenaza al orden y a la seguridad de un establecimiento penitenciario, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.

A razón de lo anterior, los integrantes de la zona occidente se comprometen a la celebración de acuerdos de colaboración en materia de inteligencia penitenciaria, con la Coordinación Nacional Antisecuestro y el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, mismos que deberán elaborarse durante el primer semestre del año 2023, para ser ejecutados en el segundo semestre del mismo año.

QUINTO. – ESTRATEGIA NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD CIUDADANA

Con el objetivo de analizar y establecer una estrategia a nivel nacional en materia de ciberseguridad dirigida a la ciudadanía, donde las Unidades de Policía Cibernética participen en el diseño de un modelo de gestión de ciberseguridad estableciendo las actividades de prevención, detección, gestión y respuesta tanto a incidentes como delitos cibernéticos, los integrantes de la zona occidente acuerdan las siguientes acciones:

- a) La Dirección General de Gestión de Servicios, Ciberseguridad y Desarrollo Tecnológico (DGGSCDST) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, presentará y enviará a las personas titulares de las Unidades de Policía Cibernética en las entidades federativas de la zona occidente, la propuesta de estrategia, para su revisión y emisión de comentarios y recomendaciones.
- b) La DGGSCDST una vez conformadas, revisadas y analizadas las observaciones, aplicará los ajustes necesarios para presentar el documento final a las personas titulares de las Unidades Cibernéticas de los estados, así como a los integrantes de la zona occidente, antes de la celebración de la XXVII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Secretarías y secretarios de Seguridad Pública.



SEXTO.- ACTUALIZACIÓN AL NOMBRE DEL PROTOCOLO NACIONAL DE ACTUACIÓN POLICIAL HOMOLOGADO DE VIOLENCIA FEMINICIDA Y FEMINICIDIO

Los Integrantes de la zona occidente, una vez realizados los trabajos correspondientes al fortalecimiento del Protocolo Nacional de Actuación Policial Homologado de Violencia Feminicida y Femicidio, para su implementación a nivel nacional, reconocen la necesidad de establecer un nombre que se adecue a la identidad de fondo del documento.

Por lo anterior, se acuerda actualizar el nombre del citado protocolo, quedando como sigue: “Protocolo Nacional para la Actuación Policial ante casos de Violencia contra las Mujeres y Femicidio”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Para el cumplimiento del acuerdo PRIMERO en lo correspondiente al inciso a), los integrantes dispondrán de un periodo no mayor a 20 días hábiles a partir de la aprobación de los acuerdos, para solicitar sus usuarios.

Respecto al calendario de capacitaciones la DGGSCSDT enviará este, a más tardar el 24 de noviembre de 2022.

Así mismo, para la designación del enlace relativo al inciso b), del acuerdo antes referido, los integrantes deberán enviarlo a la STCNSSSPSP antes del 21 de noviembre de 2022, a la cuenta institucional: stcnssp@sspc.gob.mx.

SEGUNDA.- En cumplimiento al acuerdo SEGUNDO, específicamente en su párrafo segundo, relativo a la designación del enlace, los integrantes mandarán a la STCNSSSPSP vía correo electrónico a la cuenta: stcnssp@sspc.gob.mx, la designación, esto antes del 21 de noviembre de 2022.

Por lo que las Secretarías de Seguridad Estatales que no cuenten o dispongan de la información en comento del acuerdo SEGUNDO, contarán con un plazo no mayor a 20 días hábiles, para realizar las gestiones necesarias con fin de establecer un enlace en colaboración con la o las Instituciones correspondientes, mandando copia de conocimiento de dichas acciones emprendidas a la STCNSSSPSP, vía correo electrónico a la cuenta ya señalada con anterioridad.

TERCERA.- Con relación al acuerdo TERCERO; una vez recopilados todos los análisis por parte de las Secretarías de Seguridad Estatales y siendo de observancia por parte de la Conferencia Nacional de Secretarías y Secretarios de Seguridad Pública, se revisará la viabilidad del Protocolo para ser aprobado en la XXVII Asamblea Plenaria de la Conferencia en mención, a fin de iniciar con trabajos de capacitación en el ejercicio fiscal 2023.



CUARTA.- Para el cumplimiento del acuerdo CUARTO, los integrantes de la zona occidente, designarán un enlace técnico en materia penitenciaria, mismo que será enviado a más tardar el 21 de noviembre del presente año, a la Secretaría Técnica de las Conferencias Nacionales de Secretarías y Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario, a través del correo electrónico: stcnssp@sspc.gob.mx

En caso de que el sistema penitenciario no dependa propiamente de la Secretaría de Seguridad Estatal, esta buscará la colaboración con la institución correspondiente a fin de establecer el enlace ya antes mencionado en términos del párrafo anterior.

QUINTA.- Con la finalidad de darle cabal cumplimiento al acuerdo QUINTO, en su apartado a), la DGGSCSDT, marcará copia de conocimiento a la STCNSSSPSP respecto a los oficios que emita, así mismo, las personas titulares de las Unidades Cibernéticas de los estados se comprometen a enviar sus observaciones y comentarios relativos a la estrategia a la cuenta institucional: stcnssp@sspc.gob.mx, complementaria a la cuenta de correo o la vía que designe la DGGSCSDT para hacer llegar los comentarios.

Dichas observaciones deberán enviarse en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la recepción del oficio emitido por la DGGSCSDT.

En caso de que alguna Secretaría de Seguridad Pública no cuente con Unidad Cibernética, deberá realizar las gestiones necesarias para designar a una persona especializada en el tema, con el fin de que lleve a cabo el análisis en turno, así mismo, la Secretaría buscará la cooperación de la institución que disponga de la Unidad Cibernética u homologa, en la entidad federativa correspondiente, para que emita sus análisis.